

Señor

**JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIVAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 N° 14-33 PISO 15 Edificio Hernando Morales

E.....S.....D

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO de DECLARACION DE PERTENENCIA
DE MENOR CUANTIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO

PROCESOS 2015-767

CONTRA: PEDRO ANTONIO BECERRA CASTILLO, NESTOR RAUL BECERRA
CASTILLO, ANA ISABEL BECERRA CASTILLO, ELDA BECERRA CASTILLO,
LUIS ENRIQUE BECERRA CASTILLO, VICTOR JULIO BECERRA CASTILLO,
LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE FERNANDO BECERRA SARMIENTO,
ANA MERCEDES BECERRA RODRIGUEZ, LIGIA BECERRA RODRIGUEZ,
YOLIMA BECERRA RODRIGUEZ, FERNANDO BECERRA RODRIGUEZ,
PEDRO ANTONIO BECERRA RODRIGUEZ, PERSONAS DESCONOCIDAS E
INDETERMINADAS.

MARIA DORIS DIAZ CORREALES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá,
identificada con la cedula de ciudadanía número 51.978.079 de Bogotá, con tarjeta
profesional número 188414 del C.S. de la J. Obrando como Curador Ad- Litem de
HEREDEROS INDETERMINADOS, LA CÓNYUGE, ALBACEA CON TENENCIA
DE BIENES Y AL CURADOR DE LA HERENCIA YACENTE DEL SEÑOR PEDRO
ANTONIO BECERRA CASTILLO dentro de los procesos de la referencias,
encontrándome dentro del término legal, procedo a dar contestación a la demanda.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Como quiera que actúe como CURADOR AD LITEM en aras de preservar el legitimo
derecho de defensa a favor del demandado, en consideración a ello me opongo a
todas y cada una de las declaraciones de la demanda y me atengo a lo probado
dentro del proceso ordinario de declaración de pertenencia por prescripción
extraordinaria adquisitiva de dominio.

EN CUANTO A LOS HECHOS ADUCIDOS COMO FUNDAMENTO DE LA DEMANDA

1. EN CUANTO AL PRIMER HECHO: en mi calidad de Curador Ad litem, ni lo niego
ni lo afirmo: NO ME CONSTA ESTE HECHO.

En mi calidad de Curador Ad litem, ni lo niego ni lo afirmo: NO ME CONSTA ESTE
HECHO

2. EN CUANTO AL SEGUNDO HECHO: en mi calidad de Curador Ad litem, ni lo
niego ni lo afirmo: NO ME CONSTA ESTE HECHO.

En mi calidad de Curador Ad litem, ni lo niego ni lo afirmo: NO ME CONSTA ESTE
HECHO.

3. EN CUANTO AL TERCERO HECHO: en mi calidad de Curador Ad litem, ni lo
niego ni lo afirmo: NO ME CONSTA ESTE HECHO

Es una afirmación de la parte demandante. Que lo pruebe y demuestre

4. EN CUANTO AL CUARTO HECHO: en mi calidad de Curador Ad litem, ni lo niego ni lo afirmo: NO ME CONSTA ESTE HECHO

Es una afirmación de la parte demandante. Que pruebe y lo demuestre.

5. EN CUANTO AL QUINTO HECHO: en mi calidad de Curador Ad litem, ni lo niego ni lo afirmo: NO ME CONSTA ESTE HECHO

Es una afirmación de la parte demandante. Lo pruebe y lo demuestre.

6. EN CUANTO AL QUINTO HECHO: en mi calidad de Curador Ad litem, ni lo niego ni lo afirmo: NO ME CONSTA ESTE HECHO

Es una afirmación de la parte demandante. Lo pruebe y lo demuestre.

EXCEPCIONES

Solicito al señor Juez que se sirva tener como EXCEPCIONES DE FONDO frente a las pretensiones las siguientes:

1. EXCEPCIÓN GENERICA DE OFICIO: teniendo en cuenta las bondades a que hace referencia el artículo 306 de C.P.C. exactamente a las facultades contenidas en su párrafo primero las cuales refieren a la posibilidad de acudir al fallador cuando detecte una causal que diera por constituida una excepción oficiosamente, luego ejerciendo mi función defensiva como como CURADOR AD LITEM propongo la causal aquí enunciada.

PRUEBA

Solicito como tales las documentales que obren al plenario.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibe en la Calle 7A BIS N° 78H – 95 interior 9 apto 318 Molinos de Aragón B/ Condado de Castilla de la Ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez atentamente:



MARIA DORIS DIAZ CORRALES

C.C 51.978.079 de Bogotá

T.P. 188414 del C.S. de la J

Celular: 321 4196394

Correo electrónico: fenix.evidencias@hotmail.com

Calle 7ABIS# 78H-95 interior 9/318 condado de castilla